

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para financiar la conclusión de la validación de los Padrones de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y el IV Censo Nacional Económico

DECRETO SUPREMO Nº 242-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es prioridad de la política social del Estado, reducir los niveles de pobreza a través de los programas sociales, para lo cual es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI es el Órgano Central y Rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme lo establecen el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones" y el artículo 6 del Decreto Ley Nº 21372 "Ley del Sistema Estadístico Nacional", respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2008-PCM se declaró de interés nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico, cuya dirección, organización y ejecución estuvo a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, no obstante, a la fecha se requiere concluir con el procesamiento de la información, lo cual permitirá contar con una base de datos útil para la elaboración de variables como producción, consumo intermedio, valor agregado, entre otras;

Que, asimismo, se requiere concluir con la consistencia y el procesamiento de la información de campo a fin de disponer de datos validados de los Padrones de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a través del Oficio Nº 1105-2009-INEI/OTPP ha solicitado una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 091 850,00), para ser destinados a financiar el cumplimiento de acciones vinculadas a la consistencia y el procesamiento de la información de campo para la validación de los Padrones de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, y concluir con el procesamiento y análisis de los datos del IV Censo Nacional Económico, acciones referidas en los considerados precedentes;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que permiten dar cobertura al requerimiento efectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 091 850,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 091 850,00), a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para ser destinados a financiar las acciones vinculadas a la consistencia y el procesamiento de la información de campo para la validación de los Padrones de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, y concluir con el procesamiento y análisis de los datos del IV Censo Nacional Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0. Reserva de Contingencia		1 091 850,00

	TOTAL	1 091850,00
		=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	005 : Información Pública	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0006 : Información Pública	
ACTIVIDAD	021471 : Producción y Difusión de Información Estadística	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		1 091 850,00

	TOTAL	1 091850,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación Institucional

2.1 El Titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23 numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas